1.20.5-5 1763

Tunja, 28 de agosto de 2024

Señor (a)
Ana Elvira Ortiz Amaya
anaeortiz@gmail.com
Ciudad

Ref. Respuesta al radicado No. **TUN-2024-REZ-0004397- Solicitud 4664**

Apreciado (a) Señor (a) Ortiz,

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión de Catastro Multipropósito - DAGCM de la ciudad de Tunja. En atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita la incorporación de construcción y adjunta los siguientes documentos:

- *Certificado de nomenclatura del folio de matricula inmobiliario 070-41894*
- *Copia cedula de ciudanía de la Señora Ana Elvira Ortiz Amaya*
- *Paz y salvo impuesto predial predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-41894 hasta el 31 de diciembre de 2024*
- *Certificado tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria No. 070-41894 con fecha del 27 de junio de 2023*
- *Copia de la escritura pública No. 1365 del 29 de junio del 2023 otorgado por la Notaria Cuarta del circulo de Tunja*
- *Copia de Licencia de Construcción No. C1LC-124-17 VNM-037-16 del 17 de agosto de 2017, otorgada por la curaduría No. 1 de Tunja*
- *Plano topográfico y de construcción en formato .pdf*
- *Fotos del frente de la construcción, baño principal, cocina y sala comedor.*

Se evidencia que la pretensión expuesta en su petición hace referencia a una

incorporación de Construcción. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.5.1 de la resolución 1040 de 2023, la incorporación de construcción datos se define así:

"(…)

ARTÍCULO 4.5.1. *Clasificación de las mutaciones catastrales. Para los efectos catastrales, las mutaciones se clasifican en el siguiente orden:*

"(...) ***Mutaciones de tercera clase****. Son aquellas que se refieren a los cambios que ocurren en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones y modificaciones de las condiciones y características constructivas. Así mismo, se incluyen los cambios que se presenten respecto del uso de la unidad de construcción y destino económico del predio. (...)"*

(...)"

Realizado el estudio de dicha información, le comunicamos que toda la documentación recibida cumple con los requisitos establecidos para este proceso de conformidad con lo preceptuado a la Resolución 1040 de 2023, lo cual facilitará el procesamiento eficiente y oportuno de su trámite.

No obstante, lo anterior, es necesario adelantar visita al predio, por lo que se le contactará con antelación para agendar la fecha de la inspección ocular al predio, con el fin de que usted esté presente e informe los linderos del inmueble al funcionario catastral facultado para ejercer dicha actividad y de esa manera poder dar trámite a su petición.

Cordialmente,

GIUSSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director
Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito

Proyecto: Juanita Valbuena - Contratista
Fernanda Molano M - Jefe de la unidad de gestión de conservación catastral